



Ministerio
de Salud Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
ÁREA DE VIGILANCIA EN SALUD DE LA POBLACIÓN
DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA
DEVISA

Director de DEVISA

Montevideo, 15 de febrero de 2022.

Dr. Miguel Alegretti :

En referencia a la solicitud de información Ref. 3/373/2022

1. *Consultas por heridas de arma blanca en los prestadores de salud en el periodo enero 2017-diciembre 2021 (reportar 60 meses) por departamento.*
2. *Egresos hospitalarios por heridas de arma blanca en los prestadores de salud en el periodo enero 2017-diciembre 2021 (reportar 60 meses) por departamento.*
3. *Consultas por heridas de arma de fuego en los prestadores de salud en el periodo enero 2017-diciembre 2021 (reportar 60 meses) por departamento.*
4. *Egresos hospitalarios por heridas de arma de fuego en los prestadores de salud en el periodo enero 2017-diciembre 2021 (reportar 60 meses) por departamento.*

Cúmplenos enviar la siguiente información:

Desde esta área estamos en condiciones de dar respuesta únicamente a la solicitud en referencia a egresos hospitalarios de enero 2017 a diciembre de 2020.

Los egresos hospitalarios del año 2021 no han sido todavía reportados por las Instituciones.



Ministerio
de Salud Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
ÁREA DE VIGILANCIA EN SALUD DE LA POBLACIÓN
DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA
DEVISA

**Cantidad de registros con códigos CIE-10 correspondientes a
Heridas por arma de fuego y cortantes , por departamento de residencia.
Base de Egresos Hospitalarios, años 2017-2018-2019 y 2020**

Departamento de Residencia	códigos CIE-10 - Herida por arma de fuego *	códigos CIE-10 Herida por objeto cortante **
ARTIGAS	28	129
CANELONES	293	483
CERRO LARGO	28	51
COLONIA	29	73
DURAZNO	16	59
FLORES	9	12
FLORIDA	17	33
LAVALLEJA	32	34
MALDONADO	132	137
MONTEVIDEO	1454	1423
PAYSANDU	71	147
RIO NEGRO	9	47
RIVERA	57	94
ROCHA	27	46
SALTO	90	149
SAN JOSE	70	83
SORIANO	21	82
TACUAREMBO	24	60
TREINTA Y TRES	18	38
S/D	52	74
Total país	2477	3254

Fuente: DEVISA-MSP



Ministerio
de Salud Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
ÁREA DE VIGILANCIA EN SALUD DE LA POBLACIÓN
DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA
DEVISA

* Códigos CIE-10:

W32: Disparo de arma corta

W33: Disparo de rifle, escopeta y arma larga

W34 :Disparo de otras armas de fuego, y las no especificadas

X93: Agresión con disparo de arma corta

X94 :Agresión con disparo de rifle, escopeta y arma larga

X95: Agresión con disparo de otras armas de fuego, y las no especificadas

Y22 :Disparo de arma corta, de intención no determinada

Y23 :Disparo de rifle, escopeta y arma larga, de intención no determinada

Y24 :Disparo de otras armas de fuego, y las no especificadas, de intención no determinada

**Códigos CIE-10 :

W26: Contacto traumático con cuchillo, espada, daga o puñal

X78: Lesión autoinfligida intencionalmente por objeto cortante

X99 :Agresión con objeto cortante

Y28 :Contacto traumático con objeto cortante, de intención no determinada

Atentamente

Dra. Griselda Bittar

Vigilancia de Enfermedades No Transmisibles
Departamento de Vigilancia en Salud
División Epidemiología
Ministerio de Salud Pública
Tel. 1934-4017

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Se eleva, sugiriendo hacer lugar a lo solicitado, en función de lo informado a fs. 14 a 16.

Corresponde destacar que, en relación a las preguntas 1 y 3, no se cuenta con información disponible, razón por la cual, sobre dichos puntos no es posible hacer lugar a lo solicitado, conforme dispone el artículo 14 inciso primero de la Ley N° 18.381.

En virtud de lo anterior, se eleva, sugiriendo hacer lugar parcial a lo requerido.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita se informe sobre: i) consultas por heridas de arma blanca y egresos hospitalarios por la misma causa, ocurridas en los prestadores de salud en el periodo comprendido entre enero 2017 y diciembre 2021, discriminados por mes y por departamento; ii) consultas por heridas de arma de fuego y egresos hospitalarios por la misma causa, ocurridas en los prestadores de salud en el periodo comprendido entre enero 2017 y diciembre 2021, discriminados por mes y por departamento; **CONSIDERANDO:** I) que en merito a lo informado por la División Servicios Jurídicos, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial en función de la información disponible en este Ministerio, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada norma, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada

, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008. Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría 2º) de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-373-2022
VC